

### REPUBLICA DOMINICANA

# Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTA N<sup>o</sup>. 003-2020

FECHA DE REUNIÓN: HORA DE REUNIÓN: 11 Febrero 2020

10:30 am

LUGAR DE REUNIÓN: Sala del Cuerpo de

Asesores Dr. Joaquín Ramírez De la Rocha ONAPI (2do. Nivel)

REUNIÓN Dra. Ruth A. Lockward R. CONVOCADA POR TIPO DE REUNIÓN Comité de Compras y Contrataciones Lic. Domingo Peña, Encargado Recursos Humanos, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, ASISTENTES Licda. Sarah De la Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepín Cruz

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA: ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

En la Sala del Cuerpo de Asesores Dr. Joaquín Ramírez De la Rocha de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Treinta minutos horas de la mañana, (10:30 AM) del martes once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI; señores: Lic. Domingo Peña, Enc. Departamento Recursos Humanos, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidenta del Comité; Licda. Sarah De la Rosa, Encargada Administrativo y Financiero, miembro del Comité Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado de la Consultoría Jurídica y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepín Cruz, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité.

El Lic. Domingo Peña dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

## **AGENDA**

UNICO: Conocer de la solicitud del Uso de la Excepción formulada en fecha 11 de febrero del año 2020 por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Unidad de Compras, para la contratación de los Servicios de Publicidad en programa televisivo "La Consulta Médica," por Tres (03) meses, del 01/03/2020 al 31/05/2020. Para difusión de publicidad que lleva a cabo la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 36 expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y



### REPUBLICA DOMINICANA

# Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes oficina nacional de la propiedad industrial

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información", d Aplicación de la Ley sobre

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el párrafo I del artículo 36 estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas"

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 3 expresa que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10. La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social. Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios"

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Formulario de Requerimientos emitido en fecha 03 de Febrero del año 2020 por la Lic. Ydaisa Castillo, Encargada del Departamento de Comunicaciones de la ONAPI;

VISTA: La comunicación No. 045 emitida en fecha 03 de febrero del año 2020 por la Directora General de la ONAPI;

VISTA: La comunicación DA-I-2020-156 de fecha 11 febrero del año 2020, emitida por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, mediante la cual solicita al Comité de Compras la emisión de resolución de recomendación del Uso de la Excepción;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité las documentaciones indicadas precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

YENT

H

Contraction of the second

pp



# REPUBLICA DOMINICANA

# Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Uso de la Excepción solicitada en fecha 11 de febrero del año 2020 por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Unidad de Compras de la ONAPI; para la contratación de los Servicios de "Publicidad en programa televisivo "La Consulta Médica."

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA los términos de referencias a ser implementados en el Uso de la Excepción para la contratación de los Servicios de Publicidad en programa televisivo "La Consulta Médica.", por tres meses, del 01/03/20 al 31/05/20. "por espacio de tres (03) meses, a partir del 01/03/2020 al 31/05/2020 publicidad que lleva a cabo la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

Siendo las Once (11:00 am) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalados, se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Lie. Domingo Peña

Sub Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Viñas P Consultor Jurídico

Licda. Rosa Virginia Almonte

Enc. Interina Planificación y Desarrollo

Licea. Sarah De la Rosa

Enc. Administrativo y Financiero

Licda Australia Pepin Cruz

Enc. Oficina de Acceso a la Información